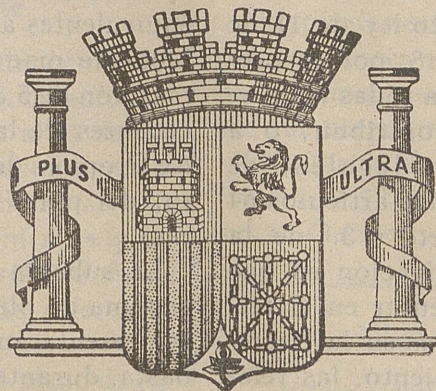


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.131

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excelentísimo señor: Vistas las múltiples propuestas y consultas elevadas a esa Comisión por los señores Rectores de las Universidades, en relación con el nombramiento de Auxiliares temporales o Ayudantes y percibo de gratificaciones por desempeño de clases prácticas en diferentes Centros docentes, y siendo conveniente regular para el presente curso los citados nombramientos para evitar que se adopten propuestas por los Claustros con distinto criterio, consiguiendo a la vez que la enseñanza esté debidamente atendida y se obtenga la mayor economía posible para el Tesoro Público,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en disponer:

Artículo primero. Durante el presente curso y por lo que respecta a los Centros en los que no se han abierto las enseñanzas, no se hará nombramiento alguno de Auxiliares temporales ni de Ayudantes interinos. Los Auxiliares temporales de dichos Centros percibirán solamente la gratificación que les corresponde por su cargo aunque la Cátedra esté vacante.

Los Ayudantes de los Centros indicados no podrán percibir haberes de ninguna clase, ni aun con cargo a las Auxiliarias y Cátedras vacantes.

Artículo segundo. En los Cen-

tros abiertos a la enseñanza se procurará atender la misma con el personal actualmente adscrito a aquéllos. Cuando por la Dirección o los Claustros correspondientes se estimase de absoluta necesidad el nombramiento de algún Auxiliar o Ayudante con carácter temporal o interino, se elevará la oportuna propuesta, debidamente razonada, a la Comisión de Cultura y Enseñanza, para la adopción del acuerdo que proceda.

Burgos, 24 de Febrero de 1937.
Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Núm. 1.132

Excelentísimo señor: Vistas las consultas elevadas a esa Comisión por diferentes Centros, sobre la aplicación y alcance de la Orden de 2 del corriente mes, que regula la percepción de sueldos de los Catedráticos de Universidad, y teniendo en cuenta que dichas normas deben ser aplicadas a todos los Centros docentes que por las circunstancias presentes no estén funcionando,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he resuelto, como complemento a la Orden citada:

Artículo primero. Los Catedráticos y Auxiliares numerarios de todos aquellos Centros de enseñanza que estén cerrados no percibirán, mientras otra cosa no se disponga, más haberes que los que les corresponda como sueldo

por razón de su escalafón respectivo.

Artículo segundo. Los Profesores interinos, Ayudantes y cualesquiera otros Auxiliares de dichos Centros que tengan asignadas gratificación, no la percibirán si cobran sueldo por pertenecer a un escalafón del Estado.

Burgos, 24 de Febrero de 1937.
Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Núm. 1.133

Excelentísimo señor: La Orden de 10 de Noviembre último, dada para el cumplimiento del Decreto de 8 del mismo mes, facultó a las Comisiones depuradoras del personal docente para proponer y a la Comisión de Cultura y Enseñanza acordar las sanciones que se determinan en el artículo 5.º de la citada Orden.

Con posterioridad se estimó que podrían autorizarse otras sanciones para casos especiales como la suspensión de empleo y sueldo por tiempo determinado y la jubilación, y en ese sentido se dirigió una circular por la Comisión de Cultura y Enseñanza a las Comisiones depuradoras que ya venían actuando. Precizando dar estado legal a dicha autorización, vengo en disponer:

Artículo único. Las Comisiones depuradoras del personal afecto a la Enseñanza, podrán proponer y la Comisión de Cultura y Enseñanza acordar, además de las sanciones que se determinan en el artículo 5.º de la Orden de

10 de Noviembre de 1936, la suspensión de empleo y sueldo por un período de un mes a dos años y la jubilación forzosa del interesado, siempre que el mismo tenga un mínimo de veinte años de servicios, y la inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza.

Burgos, 17 de Febrero de 1937.
Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Boletín Oficial del Estado del día 27 de Febrero de 1937).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.118

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 236 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe del señor Inspector municipal Veterinario y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Cogeces del Monte, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 17 de Noviembre del pasado año («Boletín Oficial» del día 20 de dicho mes).

Valladolid, 25 de Febrero de 1937.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

Núm. 1.153

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Cumpliendo órdenes recibidas del excelentísimo señor Gobernador General del Estado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de esta provincia, como Presidente de la Audiencia Territorial, cesando en el mismo el excelentísimo señor don Joaquín García de Diego que en propiedad venía ejerciéndolo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Valladolid, 2 de Marzo de 1937.

El Gobernador civil interino,

Eduardo Dívar Martín

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.122

Ciguñuela

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciguñuela, 26 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta, Juan García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villafuente.

Núm. 1.127

Herrín de Campos

Don Antolín Guerra Aparicio, Alcalde constitucional de Herrín de Campos.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de uti-

lidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 91 del referido Real decreto.

Herrín de Campos, 28 de Febrero de 1937.—Antolín Guerra.

Núm. 1.148

Nava del Rey

Don Florencio Ballesteros García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Nava del Rey.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, se está instruyendo expediente para llevar a cabo varias transferencias dentro del presupuesto municipal ordinario, con el fin de reforzar partidas del mismo dotadas insuficientemente, encontrándose de manifiesto en estas oficinas municipales por espacio de quince días dicho expediente, así como los antecedentes correspondientes con el fin de que pueda ser examinado por el público y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes en esta materia.

Nava del Rey, 1 de Marzo de 1937.—Florencio Ballesteros.

Núm. 1.149

Nava del Rey

Don Florencio Ballesteros García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 8 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o Concejal en

quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de 2.238 pinos, equivalentes a 384,321 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 5.345,90 pesetas, procedentes de la propiedad bienes de Propios, de este Ayuntamiento, del pinar «Común y Escobares».

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la mesa de subasta, durante la primera media hora del día señalado, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos pueda interesar.

Las proposiciones se presentarán escritas por el mismo licitador, en papel de 4,50 pesetas, debiendo acompañar a las mismas, la cédula personal y resguardo de haber ingresado el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Nava del Rey, 1 de Marzo de 1937.—Florencio Ballesteros.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y aprovechamiento «Común y Escobares» que han de regir en esta subasta y acepta todas las condiciones de los pliegos y ofrece la cantidad de ...

(P. ...)

(Fecha y firma).

78

Núm. 1.119

Pedrosa del Rey

Don Manuel Gutiérrez Hernández, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 7 de Marzo próximo, en el local Casa Consistorial. Con-

stituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 28 de Febrero de 1937.—Manuel Gutiérrez.

Núm. 1.120

Pedrosa del Rey

Don Miguel García Ruiz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 7 de Marzo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 28 de Febrero de 1937.—Miguel García.

Núm. 1.123

Peñaflor de Hornija

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1936, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Peñaflor de Hornija, 27 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Cayo Real.

Núm. 1.095

Villafuente

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Villafuente, 24 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Jaime de la Cal.

Núm. 1.124

Villagarcía de Campos

Formadas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1936, se hallarán de manifiesto al público en la Secre-

taria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos deseen verlas y presentar las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes.

Villagarcía de Campos, 27 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

Núm. 1.090

Villamuriel de Campos

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al año último de 1936, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 13 de Marzo, por el recaudador don Ildelfonso Fagúndez, o su auxiliar.

Lo que se hace público para general conocimiento, tanto de los vecinos como de los contribuyentes forasteros; advirtiendo que, los que no paguen en dicho día, lo tendrán que hacer en casa de dicho Recaudador, Medina de Rioseco, oficina de recaudación, siendo el plazo voluntario el que marca el Estatuto de recaudación.

Villamuriel de Campos, 25 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Félix Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.128

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Lajo Morais, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, de cantidades que le adeuda don Leandro Morais Castellanos, y a que ha sido condenado en juicio ejecutivo, se venderán, en pública y primera subasta, los bienes que a continuación se expresarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Marzo próximo, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Que los bienes se encuen-

de Abril, siete de Mayo y posteriores del corriente año y a las órdenes de la Superioridad; que se adquieran los demás artículos que figuran en las relaciones remitidas por los Directores de los Establecimientos de artículos de consumo y víveres que se consideran necesarios para el mes de Noviembre, por concursillo, en las mismas condiciones que en meses anteriores, señalando hasta las trece horas del día 23 y las diecisiete horas del día 24 para la apertura, examen y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que la enferma de la maternidad del Hospicio Isabel Alvarez sea trasladada para su tratamiento a la sala de Ginecología del Hospital provincial.

Quedar enterada, con sentimiento, lamentando el incidente ocurrido a la enferma mental Dionisia González que se ha producido una herida en la región externa de la pierna izquierda, y que se procure activar la vigilancia a fin de evitar nuevos accidentes.

Mostrar conformidad y aprobar lo hecho por el señor Director administrativo del Manicomio, después de oír al señor Delegado confirmando lo expuesto en el oficio del Director, dando cuenta de que en vista de que el señor Hijo de A. Peral no suministró el aceite a que venía obligado, el día 13 adquirió 500 kilos del industrial de esta plaza don Emilio Molina al precio de 2,35 pesetas uno, haciendo un total de 1.175 pesetas; habiendo requerido al señor Hijo de A. Peral para que en el término de tres días satisfaga en la Dirección las referidas pesetas, y que en caso de no hacerlo dará cuenta a esta Diputación para que le sean descontadas de la fianza.

Que se venda, con intervención del señor Delegado en

bar y al Santuario del Henar, para lo cual se compromete el Ayuntamiento de Vitoria del Henar, según certificación de acuerdo, a colocar por su cuenta en los sitios convenientes 800 metros cúbicos de piedra, debiendo la Diputación pagar los gastos de machaqueo, empleo de piedra y limpieza de paseos y cunetas, cuyo presupuesto se eleva a 5.153,75 pesetas.

Facultar al Diputado Gestor señor Silva, Delegado en el Manicomio provincial, para que realice las necesarias gestiones para conseguir el suministro de aceite necesario del señor Hijo de A. Peral, actual concesionario, llegando en caso preciso a adquirirlo en plaza y a cargo de dicho contratista, según dispone la cláusula 16 del contrato; acuerdo que se hará extensivo al Hospicio, que se halla en iguales condiciones, según indica el señor Martín Alvarez.

Que la Comisión de Presupuestos se reúna el 13 de los corrientes y siguientes días necesarios en las horas de cinco a siete de la tarde para comenzar el estudio y confección del presupuesto provincial para el año 1937.

Que se instruya expediente a don José María Villacián, Médico del Manicomio provincial, designando como instructor a don Manuel Martín Duque y Secretario al que indique dicho señor instructor, con el fin de depurar la actuación del señor Villacián y concretar si la Corporación provincial debe adoptar acuerdo sobre la misma.

Aprobar, con agrado, los gastos hechos en la excursión de asilados del Hospicio a la finca del señor Calero el día 1 de los corrientes, los cuales serán abonados con cargo a la partida 437 del Presupuesto vigente.

Felicitar al señor Presidente por haber ordenado la impresión de dos bellas composiciones poéticas originales del Secretario de la Corporación don Dionisio Negueruela,

tran depositados en poder del ejecutado don Leandro Morais Castellanos, vecino de Velliza.

Bienes objeto de la subasta

Ciento cincuenta fanegas de yeros; tasadas en 1.012 pesetas.

Cien fanegas de trigo; tasadas en 3.048 r...



...id, a veinte de ...vecientos trein- ...elardo Sánchez ...secretario, Alfredo Suá...

77

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.115

REQUISITORIA

Díez Peláez, Juan; hijo de Cándido y de Juliana; natural de Pollos, provincia de Valladolid, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,682 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba larga, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Pollos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de

Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor don Antonio Vaquero Marcos, de Badajoz, con destino en el Regimiento de Infantería Castilla, número 3, de guarnición en ésta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, 26 de Febrero de 1937. El Teniente Juez instructor, Antonio Vaquero.

Núm. 1.116

REQUISITORIA

Germán de la Viuda Alonso, hijo de Felipe y de Segunda, natural de Velascálvaro, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Velascálvaro, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor don Antonio Va-

quero Marcos, de ésta, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla, número 3, de guarnición en Badajoz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, 26 de Febrero de 1937. El Teniente Juez instructor, Antonio Vaquero.

Núm. 1.117

REQUISITORIA

Vielba Pastor, Nicasio; hijo de Francisco y de Felisa, natural de Ceinos de Campos, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,621 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba saliente, boca regular, color rojo, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Ceinos de Campos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor don Antonio Vaquero Marcos, de Badajoz, con destino en el Regimiento de Infantería Castilla, número 3, de guarnición en Bada-

joz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, 25 de Febrero de 1937. El Teniente Juez instructor, Antonio Vaquero.

Núm. 1.151

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

ANUNCIO

Los lotes de ropas empeñados en este benéfico Establecimiento durante el mes de Abril de 1936, que comprenden los talones de préstamos números 19.774 al 23.077, y 1 al 784, y los de efectos empeñados en el mes de Enero de 1936, comprendidos en los talones números 4.575 al 10.030, que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados antes del día 14 de Marzo actual, serán sacados a subasta dicho día y en el local destinado al efecto en este domicilio social, calle de Riego, número 9, comenzando la subasta a las diez de su mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

Valladolid, 1 de Marzo de 1937.—El Director de la Sucursal, M. G. Espinosa.

Imprenta de la Diputación provincial

con las que ha tomado parte la Diputación provincial en el Homenaje al Ejército en el Teatro de Calderón y en el cual la Diputación rindió homenaje a los heroicos defensores del Alcázar de Toledo con la lectura de dichas poesías, cuyo coste de impresión ha sido insignificante, hasta el punto de que quizá no haya llegado a 30 pesetas; aprobándose unánimemente y que por el señor Presidente se entregue la cantidad que crea conveniente por los palcos recibidos ya que la función era benéfica.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión del día 16 de Octubre de 1936

Presidió el señor Martín Píriz, asistiendo los señores Ciancas, Martín Alvarez, Martín Duque, Sánchez Bastardo y Silva; representante del Gobierno civil en la Junta de precios medios señor Landínez; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada, con agrado, de una comunicación del Excmo. señor Gobernador General en la que participa que ha resuelto destinar parte de las oficinas de esta Diputación para la instalación de los despachos y dependencias del Gobierno General; aprobando la oferta de local que por el señor Presidente de la Diputación se hizo al Excelentísimo señor Gobernador General.

Quedar enterada de que han sido bajas en el Manicomio por alta provisional de tres meses Balbina Pérez, Gregorio

Velasco, Próculo Redondo y María Antolí; y que han sido bajas por curación Florentino Domínguez y Benito González; baja por alta definitiva María Carlota Mazariegos, y baja por no comprobación de enfermedad Manuel Joaquín Da Silva, y que se archiven con sus expedientes.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Antonio Cruz Lamas, por tercera vez, y que se una a sus antecedentes.

Quedar enterada de que la Diputación de Burgos ha acordado hacerse cargo de los gastos que ocasione en este Manicomio el enfermo Juan Jiménez y comunicarlo al señor Director administrativo a fin de que le incluya en la relación de dementes pobres de aquella provincia y al señor Interventor para que lo haga en las cuentas que a la misma remite.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de la enferma Margarita Adánez, en concepto de pensionista de 3.ª clase, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Entró en el Salón de sesiones don Jesús Landínez, representante del Gobierno civil en la Junta de Precios medios.

Aprobar los precios medios de cebada y paja del mes de Septiembre para el de suministros al ganado del Ejército, Tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Octubre y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Salió del Salón de sesiones don Jesús Landínez.

Que se desglosen del pedido del Director del Hospicio los 5.600 y 8.400 kilos de harina, respectivamente, señalando las fábricas donde han de adquirirse en las condiciones debidas, dando así cumplimiento a los acuerdos de nueve